

Objeto:

Relevamiento de la Responsabilidad Primaria de "Implementar y administrar un Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5.688".

Período auditado:

25/06/2025 (fecha de corte).

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70, N° 1.845; N° 5.688, N° 6.250 y N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764).

Leyes N° 1.913 y 3.188 (no vigentes).

Decretos N° 446/06, N° 109/08, N° 394/13, N° 387/23, N° 223/24, N° 51/25, N° 142/25 y N° 247/25.

Disposiciones N° 236-DGSPR/12, N° 1-

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 61/25****Ministerio de Seguridad****Secretaría Seguridad****Subsecretaría de Seguridad Comunal y Orden Público****Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió exclusivamente a la verificación -a la fecha de corte- del cumplimiento de los requisitos, por parte de los interesados, para la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, llevada adelante por la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes (en adelante DGSPCB), como así también la publicidad de dicho Registro.

Las tareas de fiscalización fueron realizadas en el ámbito de la DGSPCB y en esta Sindicatura General, habiéndose iniciado dichas tareas el día 24 de junio de 2025 y finalizado el día 22 de octubre del mismo año.

A tales efectos, se realizaron los siguientes procedimientos:

- Verificación de los manuales de procedimientos de la DGSPCB y otros documentos relativos al objeto de auditoría.
- Verificación de los instructivos que se encuentran cargados en la página web de la DGSPCB¹.
- Determinación del universo de las habilitaciones otorgadas a empresas y al personal de esas empresas, a la fecha de corte (25 de junio de 2025)², y selección de una muestra -a través del procedimiento de muestreo aleatorio simple³- para su relevamiento en la plataforma de la Dirección General, denominada Sistema de Gestión Electrónica -en adelante SGE-. Para ello, se cruzó la información que surge del Registro publicado en la página web⁴ con aquella cargada en dicha plataforma, en materia de empresas, vigiladores, técnicos instaladores, vigiladores de locales bailables y operadores de monitoreo.
- La Gerencia Operativa de Supervisión Jurisdicción B procedió a consultar a la Gerencia Operativa Auditoría Tecnologías de la Información y Análisis de Datos (en adelante GOATIAD), también dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de esta Sindicatura General, respecto del grado de

¹ Relevamiento realizado los días: 7, 15 y 16 de octubre de 2025 en las páginas web informadas por la DGSPCB: <https://buenosaires.gob.ar/seguridad-privada-y-custodia-de-bienes/gcia-operativa-asuntos-juridicos>, <https://buenosaires.gob.ar/seguridad-privada-y-custodia-de-bienes/gcia-operativa-habilitacion-personal> y <https://buenosaires.gob.ar/gcia-operativa-tecnologia-y-control/manuales-instructivos-y-protocolos>.

² Corresponde aclarar que los listados que se encuentran publicados -y que tienen vigencia a la fecha de corte- tienen fecha de generación el día 24 de junio de 2025 a las 21 horas.

³ Parámetros utilizados para la determinación de la muestra de empresas habilitadas: Tamaño de la población: 577, Error muestral: 10%, Proporción de éxito: 50%, Nivel de confianza: 90%. Muestra óptima: 55. Para el personal habilitado: Tamaño de la población: 34.925, Error muestral: 10%, Proporción de éxito: 50%, Nivel de confianza: 90%. Muestra óptima: 67.

⁴ <https://buenosaires.gob.ar/seguridad-privada-y-custodia-de-bienes/registros-publicos>.

DGSPR/18, N° 34-
DGSPR/18, N° 190-
DGSPCB/19 y N° 151-
DGSPCB/20.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Norberto D. VÁZQUEZ
Karina IRIBARNE
Hugo M. CONTI GÓMEZ

obsolescencia de la plataforma tecnológica en la cual la DGSPCB gestiona el Registro auditado.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Se evidenció que parte de la plataforma tecnológica del sistema utilizado por la DGSPCB, para la gestión del Registro auditado, se encuentra obsoleta y sin soporte por parte de los desarrolladores o fabricantes.

Dicha situación incrementa el riesgo de vulnerabilidades de seguridad debido a la falta de actualizaciones y parches, lo que podría derivar en ciberataques, pérdida o corrupción de datos, interrupción de servicios críticos y problemas de compatibilidad con otras plataformas tecnológicas vinculadas, pudiendo afectar los niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del sistema.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas realizadas por esta Sindicatura General respecto del relevamiento de la Responsabilidad Primaria de *"Implementar y administrar un Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5.688"* en la DGSPCB, se destaca la relevancia de los controles efectuados por el área para la incorporación de prestadores de servicios de seguridad privada al registro correspondiente y, además, se resalta el libre acceso de la ciudadanía a dicho Registro a través del portal *web*.

Por otra parte, resulta destacable también que el Sistema de Gestión de la Dirección General se encuentra certificado por Norma ISO 9001:2015 estándar, siendo el alcance de esa certificación *"La regulación y el control de la prestación de los servicios de seguridad privada que se brindan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento con lo dispuesto por el Libro VI de la Ley N° 5688/2016 y sus modificatorias."*

No obstante ello, del trabajo de auditoría realizado, se concluye que resulta preciso que la DGSPCB -como propietaria del activo y de los procesos soportados por el Sistema SGE- coordine con la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática (DGADTI)⁵, en su rol de custodio tecnológico, la elaboración e implementación de un plan integral de actualización tecnológica que contemple la migración de los componentes obsoletos hacia versiones vigentes y con soporte de los desarrolladores.

Por último, se resalta la buena predisposición y colaboración del personal de la Dirección General durante el desarrollo de las tareas de auditoría.

⁵ Dependiente de la Subsecretaría Tecnología e Informática de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Seguridad.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 61/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.